## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Marzo de 2016.-DECRETO ALC. Nº 804/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley Nº 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales administrados por Municipalidades; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educacionales Municipalizados, con el fin de dar prese eficada a la Educación Municipal; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Regularicese, Apruébese y Ratifíquese los anexos de contratos de trabajo suscritos por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y a la Ley N° 19.464, en calidad de Indefinido a partir del 01 de Marzo de 2016, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

| Nombre                                | Rut          | Cargo                            | Lugar de funciones                              | Remuneración<br>base mensual |
|---------------------------------------|--------------|----------------------------------|---|------------------------------|
| Jessica Alicia Plaza Tejo             | 15.713.375-6 | Secretaria                       | Colegio Simón Bolívar                           | \$ 364.350                   |
| María Inés Soluaga<br>Ramírez         | 13.641.840-8 | Encargada<br>Computación         | Escuela Especial de Lenguaje Oasis<br>del Saber | \$ 440.281                   |
| Cristina Jemimah Ochoa<br>Diaz        | 14.113.477-9 | Fonoaudióloga                    | Escuela Especial de Lenguaje Oasis<br>del Saber | \$ 1.460.488                 |
| Elsa Marlen Contreras<br>Salgado      | 11.779.718-k | Portera                          | Colegio Simón Bolívar                           | \$ 364.350                   |
| Yoko Lee Herrera<br>González          | 16.864.693-3 | Auxiliar de<br>Párvulos          | Colegio Simón Bolívar                           | \$ 461.101                   |
| Marioly del Carmen<br>Friedly Mauden  | 13.398.161-6 | Auxiliar de<br>Servicios Menores | Colegio Simón Bolívar                           | \$ 364.350                   |
| Claudia Teressa Fernandez<br>Carrasco | 13.053.179-2 | Asistente Social                 | Colegio Simón Bolívar                           | \$ 1.041.000                 |

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de los trabajadores que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los trabajadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración señalada en la tabla del numeral 1.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.03.004.001, del Presupuesto de Educación.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPASECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Educación

CVS/nma

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal